

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 061-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 20 de julio 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de julio 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

 **VISTO:** El Expediente N° 10644-2023, de fecha 13 de junio 2023 contiene la Carta N° 32-2023-RRPP-USMP-FS de la Universidad San Martín de Porres Filial Sur; Informe N° 369-2023-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Legal N° 110-2023-GAJ-MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

 Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

 Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 32-2023-RRPP-USMP, la Universidad San Martín de Porres Filial Sur hace llegar la propuesta de convenio interinstitucional entre dicha casa de estudios y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales de cooperación en asuntos de interés institucional recíproco, afectos de que tanto la Universidad como la Municipalidad cumplan a cabalidad con sus respectivos fines institucionales;

 Que, mediante Informe N° 369-2023-GDSYE/MDJLBYR, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico indica que la propuesta de Convenio con la Universidad San Martín de Porres contribuye al desarrollo y a la mejora en la atención que brindamos a la comuna;

Que, el Informe N° 110-2023-GAJ/MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el convenio se encuentra dentro de las normas legales vigentes y cumple con lo establecido en la Directiva N° 004-2015-GM-MDJLBYR/GAJ “Procedimiento para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”;

Que, el costo beneficio del convenio marco es positivo, ya que no va a suponer ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre las instituciones intervinientes;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por el área técnica y la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 110-2023-GAJ/MDJLBYR y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Universidad San Martín de Porres Filial Sur. **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción del mismo. **DISPENSAR** de la lectura y aprobación del Acta correspondiente, para proceder a su ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico realicen las acciones correspondientes para el desarrollo de los convenios específicos y ejecute las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el Convenio Interinstitucional a fin de lograr el objetivo del mismo. **DISPONER** que la Gerencia de Asesoría Jurídica formalice el Convenio Interinstitucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaría General

  
Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

C.C. Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asesoría J.  
G. Desarrollo S y E  
Subg. Tecnologías I. y C.  
Universidad

478603